

HORARIO DE LOS TRENES

- - -

DOCUMENTO DE REGLAS DE IDENTIFICACIÓN DE TRENES

Madrid, 8 de Mayo de 2019

Elaborado	Revisado	Revisado
Luis Santos del Cura	Francisco José de la Vega Salmoral	Angel Luis García de la Bandera
Cargo: Jefe de Área de Adjudicación de Capacidad	Cargo: Director de Tráfico	Cargo: Director de Gestión de Capacidad





La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: NBC0VMFVN2ZC1BGJWC1HG38S5G
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: NBC0VMFVN2ZC1BGJWC1HG38S5G
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

0. PREÁMBULO

De acuerdo con lo dispuesto en la ETI OPE y en la ETI CMS, “los trenes se identifican mediante códigos numéricos de forma única e inequívoca para cada sentido de circulación. En función de la paridad definida en cada línea, los designados con número par circulan siempre en un sentido y los designados con número impar en el contrario. El código de identificación de cada tren será asignado por el AI y puesto en conocimiento de la EF y del resto de los AI afectados por la circulación del tren.”

1. TRENES

1.1. A efectos de circulación, los trenes se identificarán como:

- a) Trenes con marcha planificada: cuando tras su estudio, teniendo en cuenta las características del material que lo forma y el resto de circulaciones con las que va a coincidir su circulación, su horario ha sido programado en los sistemas de planificación de Adif.
- b) Trenes con marcha especial: cuando se trate de circulaciones creadas en los sistemas de gestión de tráfico de Adif para resolver una necesidad inmediata y puntual, generándose para estas un horario orientativo en el recorrido del tren.

1.2. Adif pondrá a disposición de la EF, para aquellos trenes que circulen con marcha planificada, información sobre:

- a) El tipo del tren.
- b) El recorrido del tren y el horario programado por los puntos de control horario¹, incluyendo los puntos de parada.
- c) Aquellas informaciones permanentes que se consideren relevantes para la EF, que figuren en los Cuadros de Velocidades Máximas e informaciones permanentes (CVM). Por ejemplo, las velocidades máximas de los trayectos, sistemas de bloqueo y protección, dispositivos de vigilancia y radiotelefonía.
- d) A título orientativo, la locomotora con la que ha sido calculada la marcha y la carga remolcada.

1.3. Adif pondrá a disposición de la EF, para aquellos trenes que circulen con marcha especial, información sobre:

- a) El tipo del tren.
- b) El recorrido del tren y el horario orientativo por los puntos de control horario, incluyendo los puntos de parada.

2. IDENTIFICACIÓN DE TRENES

2.1. Trenes con marcha planificada

2.1.1. Los trenes con marcha planificada se identificarán con un número de marcha de hasta 5 cifras.

2.1.2. Con el objeto de facilitar los procesos de circulación, se utilizará un sistema de numeración de trenes basado en reglas mnemotécnicas simples, que ofrecerán informaciones relevantes para la gestión del tren. Por ejemplo, el tipo de tren, etc.

¹Punto de control horario: Un punto indicado en el plan de viaje del tren donde se señala una hora específica. Esta hora puede ser de llegada o salida, o en el caso de un tren que no tenga previsto parar en ese punto, de paso.



2.1.3. La numeración de los trenes con marcha planificada cumple los siguientes requisitos:

- a) No repetir un mismo número para la salida de origen de dos trenes en un mismo día.
- b) Determinar el sentido de circulación del tren dentro de cada línea, de acuerdo a la paridad de las mismas. Cuando la marcha contemple dos paridades, constará de dos números consecutivos, que se alternarán las veces que sea preciso, siendo el impar el más alto.
- c) Dicha numeración expresa informaciones vinculadas a los procesos de circulación, como por ejemplo, el sentido de circulación del tren en cada uno de los trayectos de su recorrido, etc.
- d) Asimismo, puede recoger otras informaciones que afectan exclusivamente a la gestión diaria:
 - Producto y EF que lo explota.
 - Ámbito geográfico del tren.
 - Tráfico atendido.
 - Otras reglas mnemotécnicas que puedan aplicarse.
- e) Para los tráficos internacionales, son de aplicación las fichas UIC 419-1 (viajeros) y UIC 419-2 (mercancías), en virtud de las cuales se fijan los criterios de numeración de trenes que circulan por otras redes, o para los que se haya acordado enlace en frontera con la administración colateral.
- f) Para el resto de tráficos podrán distinguirse los rangos de numeración que se publicarán en Libros y Fascículos Horarios. Asimismo, se podrán reservar rangos específicos de numeración para identificar los trenes que respondan a peticiones ocasionales de capacidad, o bien para reprogramar trenes que estén contenidos en Libros o Fascículos Horarios para los que se soliciten modificaciones por la EF o sufran alteraciones en sus horarios por trabajos o restricciones de larga duración.
- g) Todos los trenes tendrán que atenerse a los rangos de numeración expresados en el presente documento, especialmente en los aspectos que afectan a los procesos de circulación. En cuanto a los criterios vinculados a la gestión, al basarse en reglas mnemotécnicas, se procurará un cumplimiento lo más exhaustivo posible.

En particular, para una determinación exacta del Producto y EF de cada tren, se recomienda su consulta a través de la aplicación informática que Adif dispone para este fin y que podrá ser consultada por las EF, en la parte que concierne a sus trenes.

2.2. Trenes con marcha especial

2.2.1. Los trenes con marcha especial se identificarán con un número de marcha de 5 cifras, de forma única e inequívoca para cada sentido de circulación.

2.2.2. La asignación de estos números se realizará de forma centralizada por las áreas de gestión de tráfico, utilizando la aplicación de Adif que gestiona Surcos Inmediatos, con la siguiente lógica:

- a) Para la designación de los trenes con marcha especial, se reservará el rango de numeración que corresponde con la decena de millar "9", (90000 - 99999).



- b) Para una rápida identificación de los organismos de gestión de tráfico de creación de estos trenes, se asignan para las unidades de millar, los códigos numéricos que se indican a continuación:

ORGANISMO DE GESTIÓN DE TRÁFICO	NÚMERO
CGRH24	0
Centro	1
Noroeste	2
Sur	3
Este	4
Noreste	5
Norte	6
Alta Velocidad	7
En reserva	8 y 9

- c) Los números a cada organismo de gestión de tráfico serán asignados por la aplicación informática de forma secuencial, hasta agotar los correspondientes a cada ámbito, reiniciándose la numeración en su rango (9N000 - 9N999, siendo N el número del organismo de gestión de tráfico).
- d) Cuando un tren con marcha especial recorra trayectos de distinta paridad, su designación se realizará con número par e impar, figurando, en primer lugar el que corresponda a la salida de origen.

2.2.3. La aplicación generará un registro con todos los trenes asignados.

En las tablas recogidas en el Apéndice 1 del presente documento, se detallan los diferentes rangos de numeración en función de las informaciones anteriores.

3. PARIDAD DE LOS TRENES EN FUNCIÓN DEL SENTIDO DE LA CIRCULACIÓN

- 3.1 Los trenes serán pares o impares en función del sentido de circulación. En los CVM se da a conocer la paridad en cada línea.
- 3.2 En determinadas líneas comprendidas en el ámbito de una misma estación y, para facilitar las comunicaciones entre los trenes y el PM/CTC, podrá asignarse a los trenes una sola paridad, independientemente de la paridad de la línea. Las estaciones en las que podrá aplicarse la asignación de una sola paridad, en función de las líneas que confluyen, figurarán en el CVM.

En los esquemas recogidos en el Apéndice 2 del presente documento se detalla el sentido de la marcha de los trenes impares por las líneas de la RFIG.

Ante cualquier duda, interpretación o actualización sobre la paridad contenida en el Apéndice 2, prevalecerá la información incluida en los CVM.

* * * * *





La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: NBC0VMFVN2ZC1BGJWC1HG38S5G
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

APÉNDICE 1

RANGOS DE NUMERACIÓN DE LAS MARCHAS DE LOS TRENES

Rango	Tráfico	Obs.	Producto/Empresa
0-999	Trenes de Larga Distancia		LD Renfe Viajeros
1000-1999	Trenes de Larga Distancia	(1)	LD Renfe Viajeros
2000-5999	Trenes de Alta Velocidad Larga Distancia (recorrido ancho UIC)	(1) (2)	LD Renfe Viajeros
6000-7999	Reservado otros trenes de Alta Velocidad		Varios
8000-9999	Trenes de Alta Velocidad Media Distancia (recorrido ancho UIC)	(1) (3)	MD Renfe Viajeros
10000-11999	Trenes ocasionales de Larga Distancia	(4)	LD Renfe Viajeros
12000-18999	Trenes de Media Distancia	(5)	MD Renfe Viajeros
19000-19499	Reservado otros trenes de Alta Velocidad - Media Distancia		Varios
19500-21999	Cercanías (Centro)	(6)	Cercanías Renfe Viajeros
22000-22999	Cercanías (Noroeste)	(6)	Cercanías Renfe Viajeros
23000-23999	Cercanías (Sur)	(6)	Cercanías Renfe Viajeros
24000-24999	Cercanías (Este)	(6)	Cercanías Renfe Viajeros
25000-25999	Cercanías (Nordeste)	(6)	Cercanías Renfe Viajeros
26000-26999	Cercanías (Norte)	(6)	Cercanías Renfe Viajeros
27000-27999	Cercanías (Centro)	(6)	Cercanías Renfe Viajeros
28000-28999	Cercanías (Nordeste)	(6)	Cercanías Renfe Viajeros
29000-29999	Cercanías (Norte)	(6)	Cercanías Renfe Viajeros
30000-30499	Trenes de Larga Distancia – rango de Fascículo Horario		LD Renfe Viajeros
30500-30999	Trenes de Media Distancia – rango de Fascículo Horario		MD Renfe Viajeros
31000-32999	Trenes de Cercanías – rango de Fascículo Horario		Cercanías Renfe Viajeros
33000-34999	Trenes ocasionales de Media Distancia	(4)	MD Renfe Viajeros
35000-36499	Trenes ocasionales de Cercanías	(4)	Cercanías Renfe Viajeros
36500-36999	Reservado otros trenes de Media Distancia		Varios
37000-39999	Trenes de servicio interno u otros trenes de viajeros		Varios
40000-49999	Trenes internacionales de Transporte de Mercancías	(7)	Varios





Rango	Tráfico	Obs.	Producto/Empresa
50000-50999	Intermodal – red terrestre	(8)	Renfe Mercancías
51000-51999	Intermodal – red marítima	(8)	Renfe Mercancías
52000-52999	Intermodal con continuación a / de tráfico internacional	(8)	Renfe Mercancías
53000-53999	Petroquímicos	(8)	Renfe Mercancías
54000-54999	Agrícola	(8)	Renfe Mercancías
55000-55999	Minería y construcción	(8)	Renfe Mercancías
56000-56999	Manufacturados	(8)	Renfe Mercancías
57000-57999	Automoción	(8)	Renfe Mercancías
58000-58999	Siderúrgicos	(8)	Renfe Mercancías
59000-59999	Automoción y siderúrgicos con continuación a/de tráfico internacional	(8)	Renfe Mercancías
60000-60999	Surcos polivalentes	(8)	Renfe Mercancías
61000-61999	Trenes de servicio interno		Renfe Mercancías
62000-69999	Trenes de mercancías		Varios
70000-70799	Trenes Cercanías Ancho Métrico (Noroeste)		Cerc. Renfe Viaj.
71000-71599	Trenes Cercanías Ancho Métrico (Norte)		Cerc. Renfe Viaj.
71600-71799	Trenes Cercanías Ancho Métrico (Este)		Cerc. Renfe Viaj.
71800-71999	Trenes Media Distancia Ancho Métrico		MD Renfe Viajeros
72000-72099	Trenes Servicio Interno Cercanías Ancho Métrico		Cerc. Renfe Viaj.
72100-72199	Trenes Servicio Interno Media Distancia Ancho Métrico		MD Renfe Viajeros
72200-72499	Trenes ocasionales Cercanías Ancho Métrico	(4)	Cerc. Renfe Viaj.
72500-72799	Trenes ocasionales Media Distancia Ancho Métrico	(4)	MD Renfe Viajeros
72800-72999	Trenes Turísticos Ancho Métrico		MD Renfe Viajeros
73000-73999	Trenes Mercancías Ancho Métrico		Renfe Mercancías
74000-74199	Trenes Servicio Interno Mercancías Ancho Métrico		Renfe Mercancías
74200-74699	Trenes ocasionales Mercancías Ancho Métrico	(4)	Renfe Mercancías
74700-74999	Otros trenes Ancho Métrico		Varios
75000-79999	Reservado otros trenes de mercancías		Varios



Rango	Tráfico	Obs.	Producto/Empresa
80000-80999	Trenes ocasionales de tráfico intermodal	(4) (8)	Renfe Mercancías
81000-81999	Trenes ocasionales de productos manufacturados y agrícolas	(4) (8)	Renfe Mercancías
82000-82999	Trenes ocasionales de productos industriales	(4) (8)	Renfe Mercancías
83000-84999	Trenes ocasionales para tráficos diversos	(4) (8)	Renfe Mercancías
85000-85999	Trenes ocasionales de tráficos estacionales, de campaña y militares		Renfe Mercancías
86000-86999	Trenes de servicio interno		Renfe Mercancías
87000-88999	Trenes ocasionales de Mercancías		Varios
89000-89999	Trenes de servicio interno de mercancías		Varios
90000-97999	Trenes con marcha especial		Varios
98000-99999	Reservado otros trenes con marcha especial		Varios

OBSERVACIONES:

(1) Numeración relacionada con la hora de salida de una determinada estación (mirar criterios de numeración relacionados con la hora de salida).

(2) La unidad de millar indica lo siguiente:

UNIDADES DE MILLAR	MARCHAS EN LÍNEAS	TERMINACIONES	
2	Alta Velocidad Sur	0/1	Madrid–Sevilla.
		2/3	Madrid–Málaga.
		4/5	Madrid–Granada.
3	Alta Velocidad Nordeste	0/1	Madrid–Barcelona–Figueres directos.
		2/3	Madrid–Barcelona–Figueres con paradas.
			Madrid - Huesca
4/5	Madrid–Barcelona productos diferenciados.		
4	Alta Velocidad Norte-Noroeste	0/1	Madrid-Gijón.
		2/3	Madrid-Santander.
		4/5	Madrid-Bilbao.
		6/7	Madrid-Irún.
		8/9	Madrid–Valladolid-León-Zamora-Salamanca
5	Alta Velocidad Levante	0/1	Madrid–Valencia.
		2/3	Madrid-Alicante.
		4/5	Madrid–Murcia/Cartagena.

(3) La unidad de millar indica lo siguiente:

UNIDADES DE MILLAR	MARCHAS EN LÍNEAS	TERMINACIONES	
8	Alta Velocidad / Media Distancia	0/1	Madrid–Puertollano.
		2/3	Madrid–Toledo.
		4/5	Sevilla–Córdoba–Málaga
		6/7	Madrid–Segovia.
			Lleida - Barcelona
			Zaragoza - Barcelona
8/9	Madrid–Valladolid–León.		
9	Alta Velocidad / Media Distancia	0/1	Coruña–Ourense.
		2/3	Coruña–Vigo.

(4) En el caso de marchas sustitutivas de trenes regulares, se procurará respetar las tres últimas cifras de la marcha principal.

(5) Distribución de las cifras de los millares:

UNIDADES DE MILLAR	MARCHAS PARA EL ÁMBITO
2	SDC Noroeste
3	SDC Sur
4	SDC Este
5	SDC Nordeste
6	SDC Norte
7	SDC Centro
8	más de una SDC

En todos los casos, la centena "1" se utilizará para marchas de trenes de MD que prestan servicio compartido con Cercanías Renfe (cadenciados).

(6) Distribuido en centenas por líneas en la medida de lo posible.

(7) Según lo establecido por la Ficha UIC 419-2. Rango válido tanto para trenes regulares como para ocasionales o reprogramados

(8) Centena de origen diferentes ámbitos territoriales, decena destino diferentes ámbitos territoriales según la siguiente tabla:

Ámbito territorial	ORIGEN (centena)	DESTINO (decena)
Centro	0/1	1
Noroeste	2/7	2
Sur	3	3
Este	4	4
Noreste	5/8	5
Norte	6/9	6



CRITERIOS DE NUMERACIÓN DE TRENES RELACIONADOS CON LA HORA DE SALIDA

La centena y decena expresan **las horas enteras** (en formato 24 h) de la hora de salida del tren del servicio base de la estación que en cada caso se indica.

A esta cifra se pueden sumar opcionalmente:

- 20 (servicios punta a 30 minutos - dos servicios por hora)
- 20 - 20 (servicios punta a 20 minutos - tres servicios por hora)
- 20 - 20 - 20 (servicios punta a 15 minutos - cuatro servicios por hora).

1) Trenes en Ancho Ibérico.

- Trenes corredor Barcelona–Valencia/Alicante.

Sentido Valencia: Unidad = 0,1. Se toma como referencia la Salida de Barcelona Sants.

Sentido Barcelona: Unidad = 2,3. Se toma como referencia la Salida de Valencia E. Nord ó Joaquín Sorolla.

2) Trenes de Alta Velocidad.

Unidades según las observaciones (2) y (3). Se toma como referencia la Salida de origen.

Euromed	<u>1361</u>	Barcelona (16:30) – Valencia (<u>36</u> =16 + 20)
Euromed	<u>1092</u>	Alicante/Valencia (09:10) – Barcelona Sants
AVE	<u>2090</u>	Madrid (09:00) - Sevilla
De haber servicios punta a 30 minutos, el de las 9:30 sería <u>2290</u> (<u>29</u> =09 + 20).		
AVE	<u>3080</u>	Madrid (08:00) - Barcelona
De haber servicios punta a 15 minutos, serían: El de las 8:15, <u>3280</u> ; El de las 8:30, <u>3480</u> ; El de las 8:45, <u>3680</u>		
AVANT	<u>8132</u>	Madrid (13:50) - Toledo
El servicio punta a 30 minutos, sería <u>8332</u> Madrid (13:20) - Toledo		

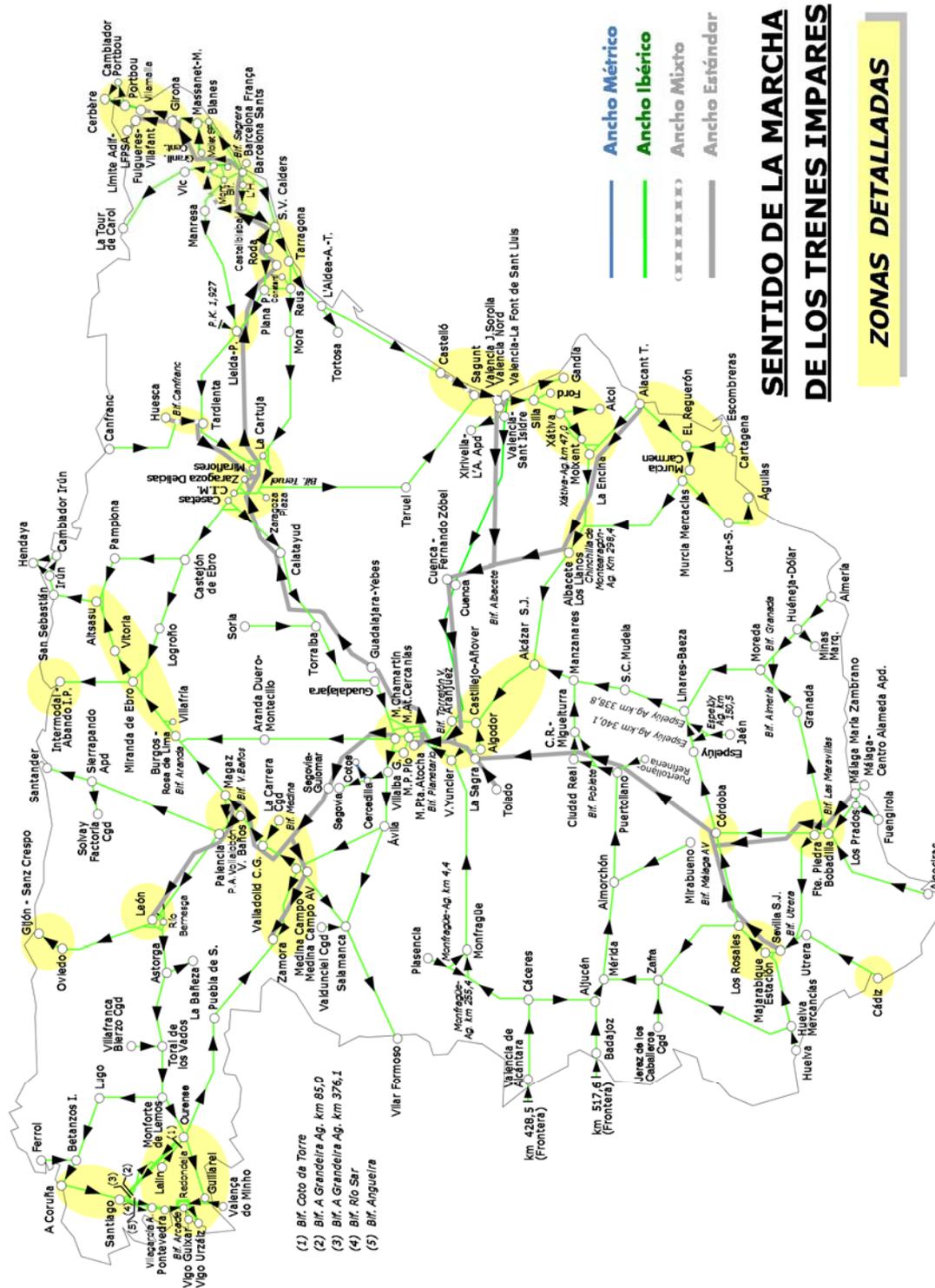




La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: NBC0VMFVN2ZC1BGJWC1HG38S5G
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

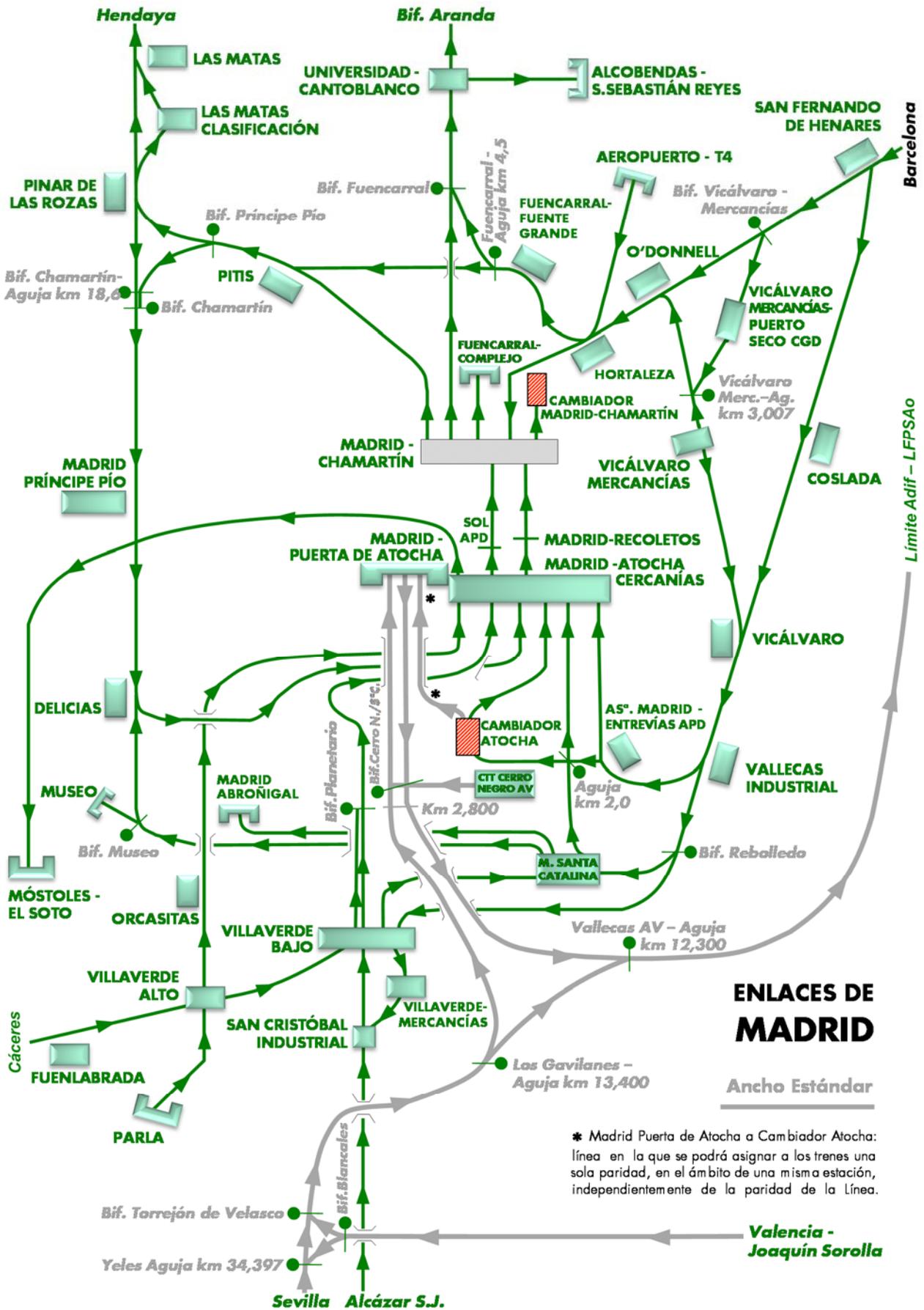
APÉNDICE 2

PARIDAD DE LAS LÍNEAS EN FUNCIÓN DEL SENTIDO DE LA MARCHA DE LOS TRENES. MAPAS DE PARIDAD



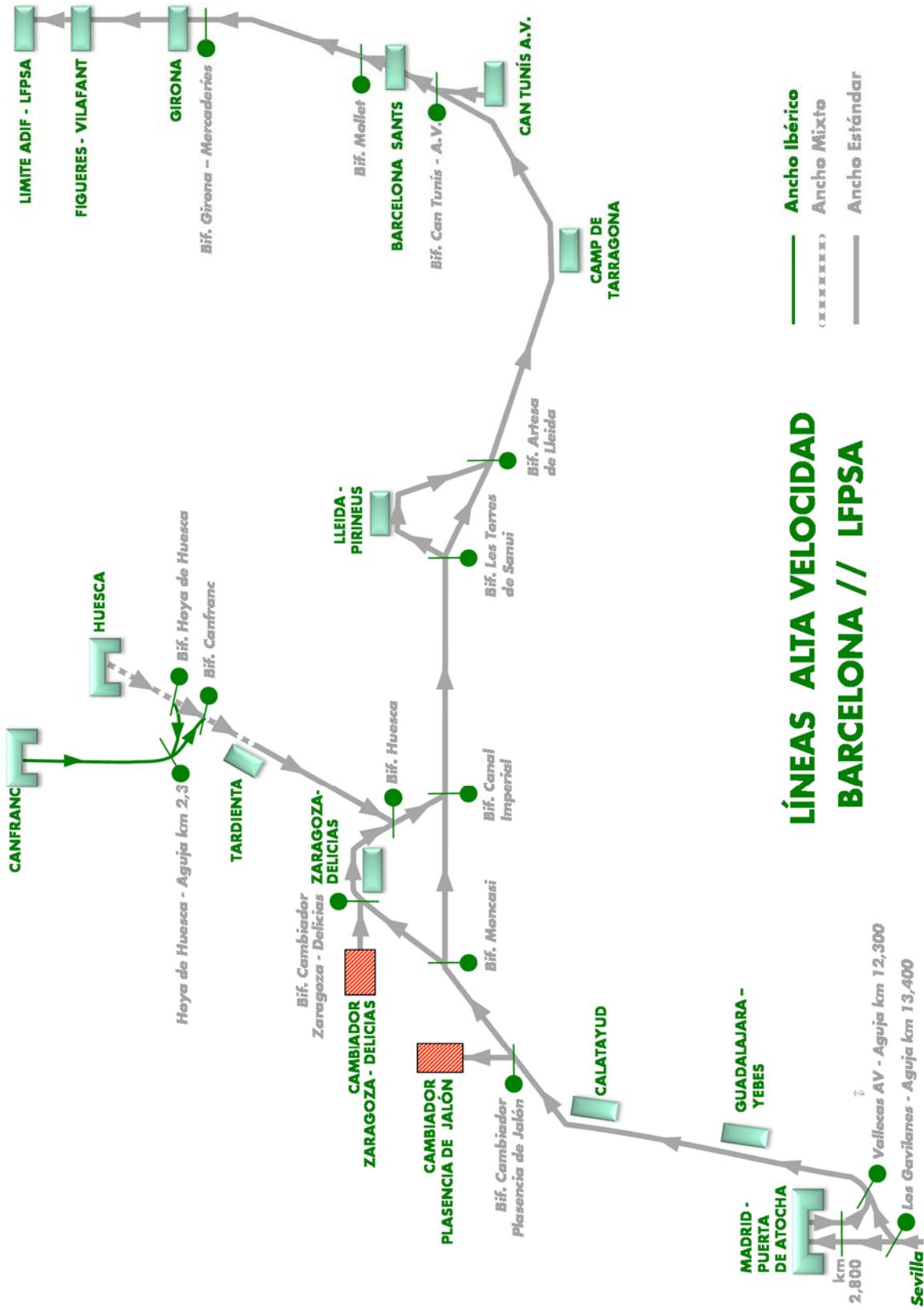
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: NBC0VMFVN2ZC1BGJWC1HG38S5G
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>





La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: NBC0VMFVN2ZC1BGJWC1HG38S5G
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



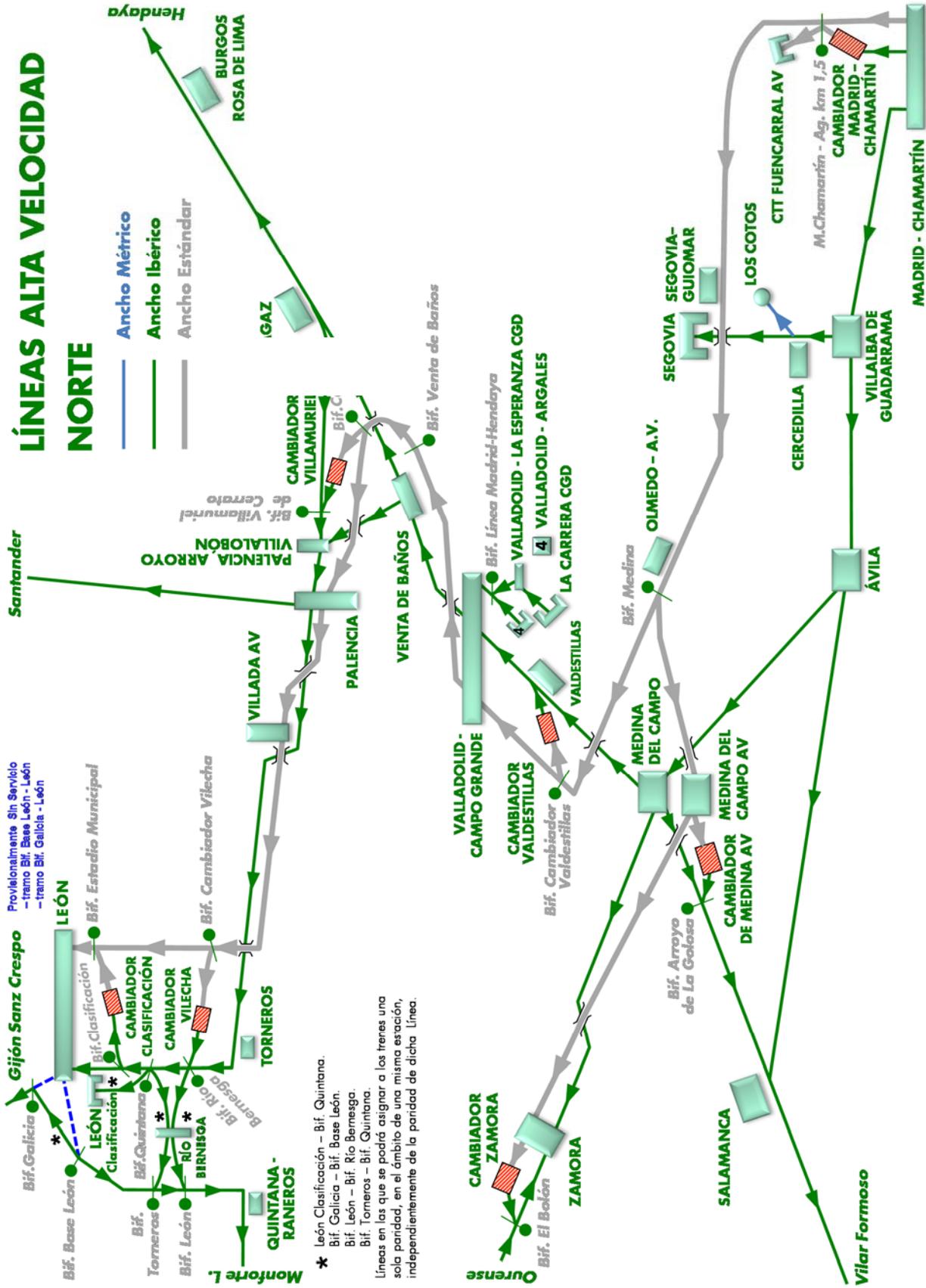


La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: NBC0VMFVN2ZC1BGJWC1HG38S5G
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

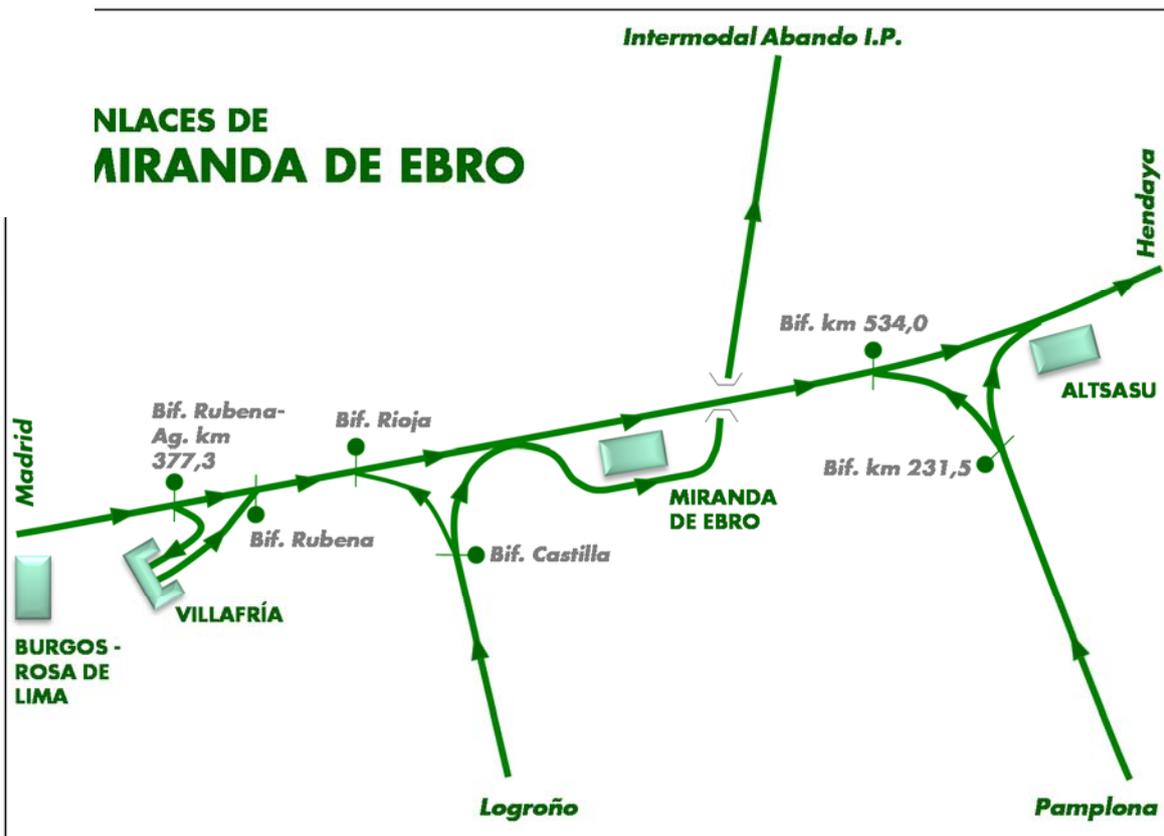


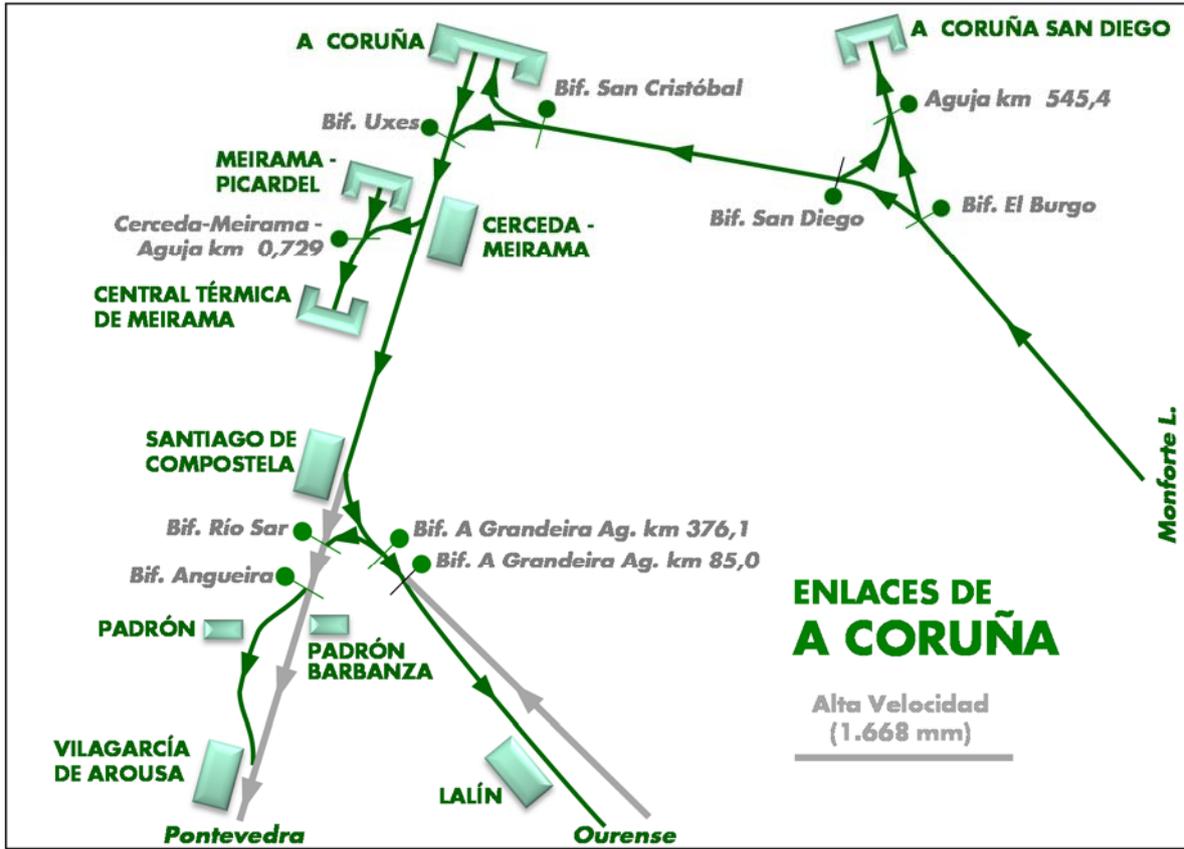
LÍNEAS ALTA VELOCIDAD NORTE

- Ancho Métrico
- Ancho Ibérico
- Ancho Estándar



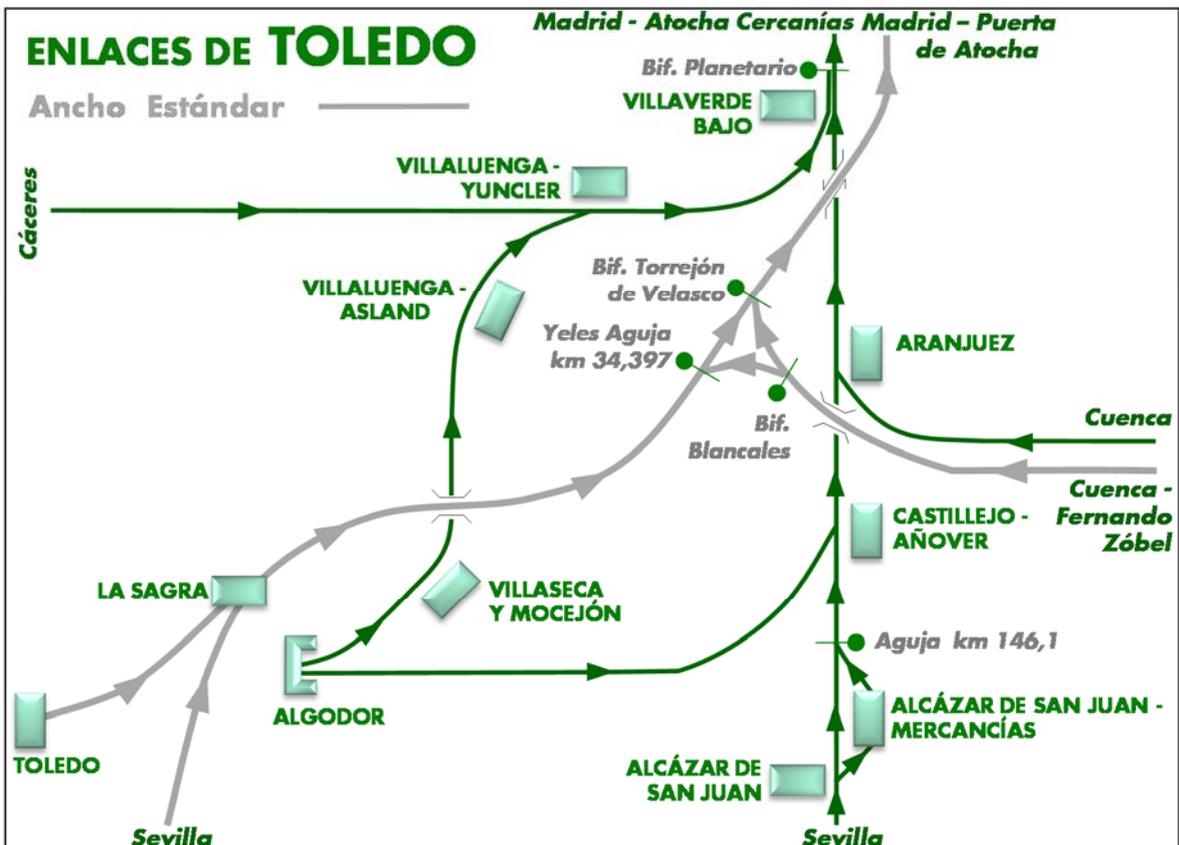
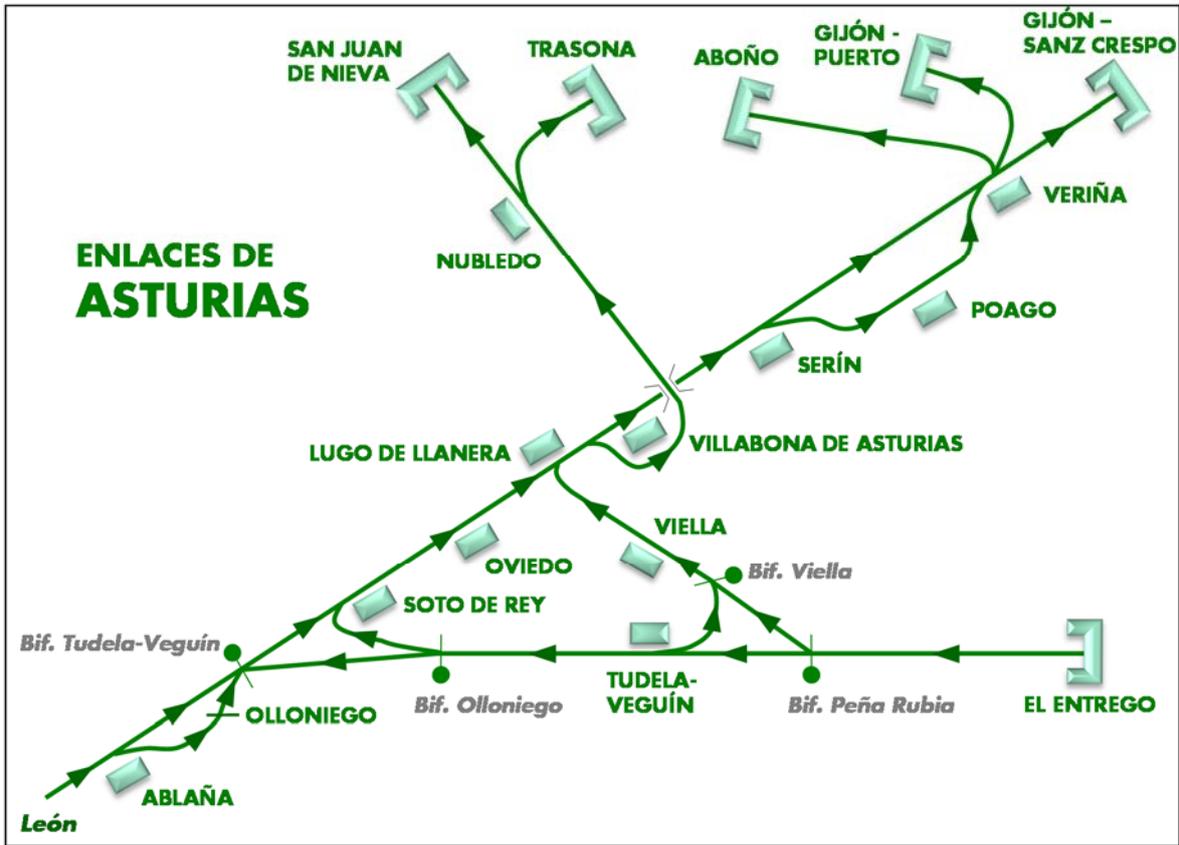
* León Clasificación – Bif. Quintana.
 Bif. Galicia – Bif. Base León.
 Bif. León – Bif. Río Bermesga.
 Bif. Tormeros – Bif. Quintana.
 Líneas en las que se podrá asignar a los trenes una sola paridad, en el ámbito de una misma estación, independientemente de la paridad de dicha línea.





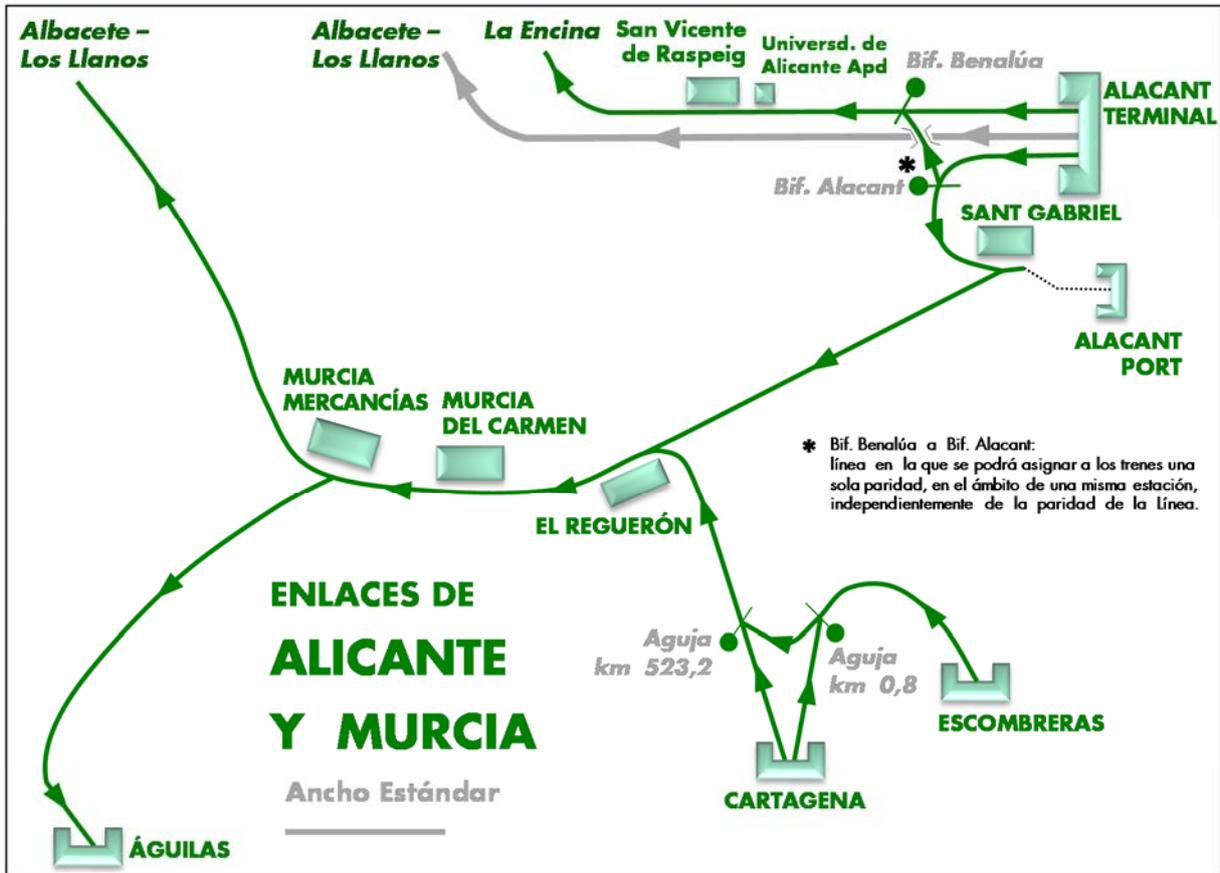
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: NBC0VMFVN2ZC1BGJWC1HG38S5G
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

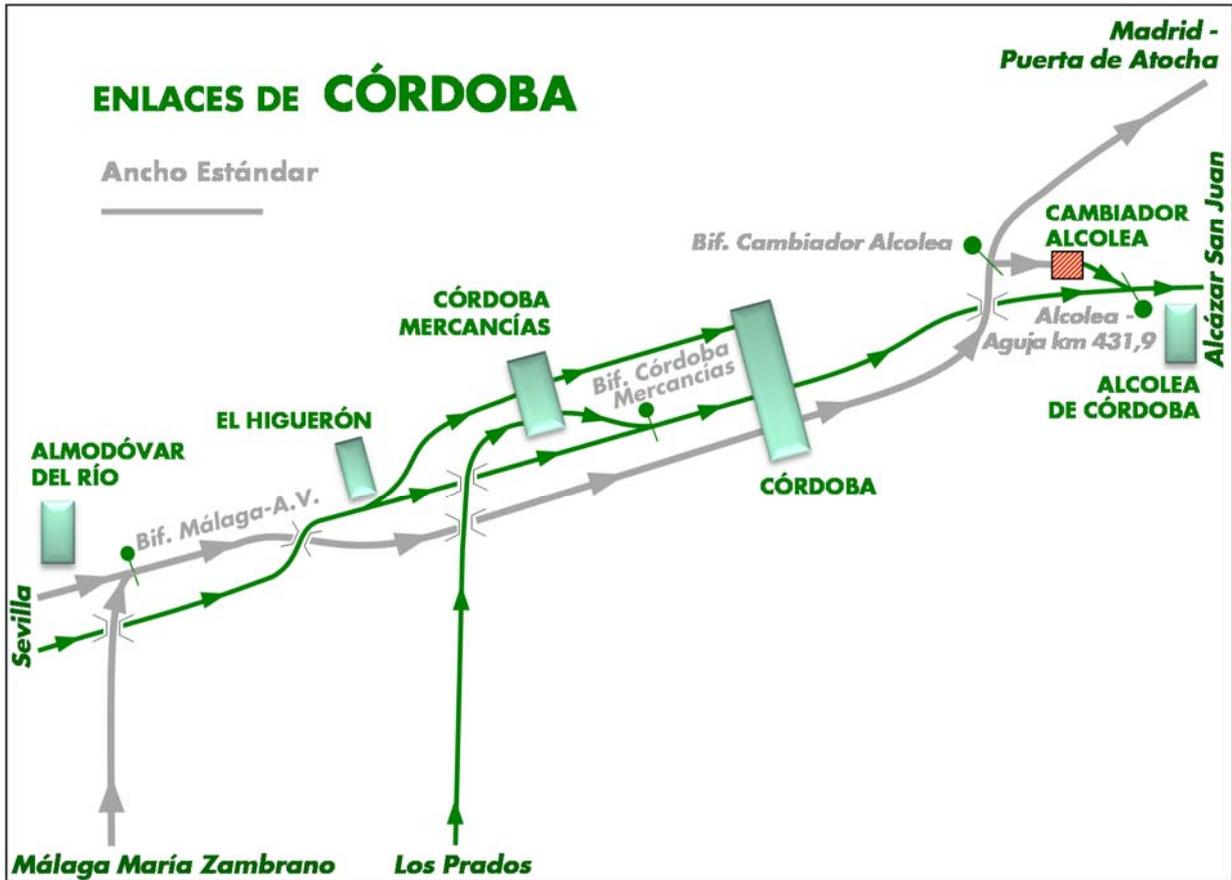




La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: NBC0VMFVN2ZC1BGJWC1HG38S5G
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>







La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: NBC0VMFVN2ZC1BGJWC1HG38S5G
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

